

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL **DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE SE INDICA .-

PARRAL, 1 0 Jun 2013

DECRETO ALCALDICIO Nº 630

VISTOS:

- 1.- EI D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen Nº 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Resolución Exenta Nº 0366 de 2013 del Departamento Provincial de Educación de Linares
- 6.- El Oficio N° 340 de 2013 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 7.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contar con una profesional idónea para realizar, actividades de evaluación pedagógica y clases de las asignaturas específicas a los alumnos de la Escuela de Lenguaje que funciona en la Escuela E - 573 "Luis Armando Gómez Muñoz" de la comuna de Parral, justifican la recontratación de la persona que se individualiza.-

2.- Que, su continuación en el servicio, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2013, aprobada para los Establecimientos Educacionales Municipalizados de Parral.-

DECRETO:

1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña GLORIA ELIANA OPAZO VALENZUELA, R.U.T. Nº 14.023.238-6, Profesora de Educación General Básica, ex - docente a contrata de la Escuela F - 592 "Ignacio Urrutia de la Sotta" de la comuna de Parral, autorizada por el Departamento Provincial de Educación de Linares para ejercer la función docente, en el área de Educación Especial, quien a contar del 01 de Marzo de 2013 y hasta el 28 de Febrero de 2014, cumple funciones de Profesora de Educación Especial en Alteraciones del Lenguaje en la Escuela de Lenguaje E - 573 "Luis Armando Gómez Muñoz" de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo de 44 horas cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la Legislación vigente.-

2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996,

Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 - 21 - 02, Sueldo del Personal a Contrata.-

AROGAD

Anótese, Refréndese, Registrese, Comuniquese y Archivese.-

Abogado D.A.E

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

PARRAL

ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/AGG/WBF/ECH/AR/aesm.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-